CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 066 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CERINZA Y CATALINA CUBIDES ROJAS

OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA A LA E.S.E**
CONTRATANTE:	**E.S.E. CENTRO DE SALUD CERINZA**
CONTRATISTA:	**CATALINA CUBIDES ROJAS**
IDENTIFICACION:	**C.C. No 1.053.538.279 DE IZA**
FECHA:	**08 DE SEPTIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2026**
DURACION:	**TRES (03) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS**
VALOR:	**OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($8.851.667.oo) M/CTE**

Entre los suscritos **DEISY ROCIO RINCON ROJAS,** mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.609.012, de Tunja nombrado mediante Decreto **Nº** 015 del 27 de marzo de 2024 expedido por el señor Alcalde del municipio de Cerinza, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CERINZA,** facultado como ordenador del gasto, Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado, en adelante denominado EL **CENTRO DE SALUD**, por una parte, y por la otra **CATALINA CUBIDES ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.538.279 de Iza, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes Consideraciones: a). Que existe disponibilidad presupuestal para realizar el presente contrato. b). Que El numeral 6 del artículo 195 reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública. c) Que la ESE Centro de Salud Cerinza como ente descentralizado del ente territorial debe implantar, organizar y desarrollar la contabilidad financiera y presupuestal de todas las transacciones que a diario se efectúan; debiendo estar reportando continuamente informes a cada una de las entidades de control fiscal como: Contraloría General de Boyacá, Contaduría General de la Nación, Dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de Salud y Protección Social entre otros. d) Que dentro de la planta de la Entidad no está creado el cargo que cumpla con todas las actividades demandadas, siendo necesario contratar por la modalidad de prestación de servicios el desarrollo de dichas actividades, con una persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y confianza directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. f). Que una vez evaluada la propuesta presentada y establecido su idoneidad para desarrollar el objeto contractual se encuentra viable y conveniente aceptar dicha propuesta y suscribir el presente documento. g). **EL CONTRATISTA** garantiza que conoce toda la información pertinente a las actividades objeto del contrato y que de los mismos tiene pleno conocimiento, declarando además que está en condiciones de cumplir con los compromisos que aquí adquieren. En consecuencia, éste contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULA *PRIMERA.* OBJETO**: En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga para con la E.S.E. a prestar sus servicios de manera autogestionaria ejecutando actividades tendientes a desarrollar el proceso de asesoría contable, presupuestal, tributaria y financiera, de acuerdo a la propuesta presentada y las necesidades de la E.S.E. las cuales hacen parte integral de este contrato. ***SEGUNDA.* VALOR**: El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS**

SESENTA Y SIETE PESOS ($8.851.667.oo) M/CTE, Incluido el IVA, impuestos, tasas y derechos de todo orden. ***TERCERA.*** **FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** cancelara contra factura o cuenta de cobro presentada de la siguiente manera: En tres mensuales por el valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.350.000.oo) M/CTE,** y un último pago por un valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.801.667.oo) M/CTE** una vez se verifique la entrega a satisfacción de la totalidad de los informes correspondientes y que deben ser presentados dentro del tiempo del contrato y el cumplimiento en general de todas las obligaciones contractuales. Todo lo anterior previa suscripción del acta de recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento expedida por parte del interventor designado. ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** **SUSPENSION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión. ***CUARTA.*** **PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:** Para la ejecución del presente contrato las partes fijan el término de duración a partir de suscripción del acta de inicio de ejecución por **TRES (03) MESES Y VEINTITRES (23), DIAS** término dentro del cual se efectuará la entrega del objeto del contrato a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** o lugar que se le indique previamente, a solicitud del supervisor. La ejecución del objeto del presente contrato en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2026. ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** **SUSPENSION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión. ***QUINTA.*** **PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, se perfeccionará con la firma de las partes en escrito donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades respectivas. La liquidación de los contratos entendida como el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. ***PARÁGRAFO.*** **LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. ***SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:*** **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** en el marco de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, conforme a lo preceptuado en su Estatuto de Contratación y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las demás leyes que lo adiciones o modifiquen, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. ***SÉPTIMA. CADUCIDAD:*** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. ***OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **DIS-2026000150** de fecha 08 de septiembre de 2026, con cargo al rubro presupuestal No. **2.1.2.02.02.008.01.21.83990.113** – denominado **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 113-CUENTAS POR COBRAR**, para la vigencia fiscal del año 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la ESE. ***NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Llevar, aplicar y desarrollar la contabilidad de la E.S.E. de

acuerdo con las normas técnicas Normas internaciones de la Información Financiera (NIIF) y velar porque las diferentes áreas de la E.S.E., cumplan con dichas disposiciones. 2) Digitar formatos especiales con toda la información financiera, contable y presupuestal (información relacionada con el Decreto 2193, chip, SIA OBSERVA etc.) entre ellos: Contaduría General de la Nación, DIAN, Alcaldía, Superintendencia Nacional de Salud, Secretaria de Salud del departamento, Ministerio de Protección Social, contraloría general de Boyacá, comité de sostenibilidad del sistema de contabilidad Pública de la entidad y demás organismos y entrega de dichos documentos a la gerencia de manera oportuna teniendo en cuenta la fecha de vencimiento para su presentación. De acuerdo a relación anexa en el término del contrato y considerando e incluyendo los periodos fiscales dando cumplimiento a todos los informes en las fechas establecidas, presentados con (3) días de anticipación a su vencimiento a la Gerencia de la E.S.E., con el fin de verificar antes de su radicación y presentación en términos. 3) Elaborar y presentar oportunamente los balances mensuales y anuales con sus respectivos soportes contables e indicadores financieros.4) Diligenciar y realizar el proceso de firma digital de las declaraciones tributarias de retención en la fuente, ICA, digitar y presentar dentro de los términos legalmente establecidos y en sus respectivos formatos toda la información EXÓGENA - DIAN. 5) Rendir informes contables que solicite la gerencia, así como también los que requiera la junta Directiva de la empresa, así como las auditorias que adelanten, o de los diferentes comités de la Entidad durante la ejecución del contrato. 6) Alimentar los módulos del software que se requieran para obtener información estadística o de otra índole, en forma oportuna y veraz. 7) Identificar y evaluar hallazgos que implique riesgos de la gestión de información financiera de la Entidad. 8) Apoyar el diseño de los elementos y componentes del sistema de control interno Contable de acuerdo con los parámetros establecidos por la contaduría general de la nación. 9) Asesorar al comité de compras y contratos cuando éste lo requiera para la toma de decisiones en cualquiera de las etapas del proceso contractual. 10) Preparar comprobantes de Depreciación. 11) Velar porque las notas contables y ajustes estén debidamente soportados y contabilizados. 12) Apoyar la revisión de las liquidaciones para el reconocimiento de salarios y prestaciones sociales, legales y extralegales 13) Apoyar la revisión de la Liquidación de las deducciones que se le deben hacer a los trabajadores, empleados, jubilados y pensiones, por las obligaciones contraídas con la empresa y con otras personas naturales o jurídicas, previa autorización del afectado o de la ley. 14) Apoyar el reporte mensual de los aportes a seguridad social por entidad, especificando los aportes patronales y del empleador siendo insumo para dar cumplimiento a lo exigido por el ministerio de salud y secretaria de salud. 15) Revisar y confrontar la nómina para el pago de los salarios y cuotas partes de jubilación, verificando si se realizaron las actualizaciones informadas. 16) Apoyar la liquidación de los aportes para fondos de pensiones. ARP, y EPS, mensualmente, con la anterioridad debida, a fin de cumplir con lo pagos dentro de los términos legales 17) Administrar y controlar la cartera de la entidad garantizando una adecuada y oportuna captación de recursos, minimizando los riesgos y ejecutando diferentes estrategias para la recuperación y análisis en la gestión de cobranza, emitiendo la información necesaria que permita tomar decisiones, siguiendo los lineamientos de la política de cartera y los objetivos de la E.S.E

18) Realizar y llevar los comprobantes de diario, libros auxiliares, movimientos de cuentas, balances de comprobación, libro diario, libro mayor, certificación de retención en la fuente, balances comparativos, balances generales, estados de resultados y en general el manejo de toda la información financiera. 19) Las demás inherentes a su condición de contador público. 20) Asistir y participar en las reuniones o comités en que sea requerido. 21) Asesorar y conceptuar a la Gerencia o áreas que lo requieran en los temas de resorte del objeto contratado. 22) Asesorar las actividades del área de Tesorería y las que tengan que ver con manejo de Talento Humano. 23) Las demás que se desprendan de la propuesta presentada. **PARÁGRAFO. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Desarrollar el objeto contratado y entregar los informes que sean solicitados por la Gerencia, dentro los plazos establecidos. 2) Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. 3) Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación

contractual en los términos de la ley y del presente Contrato. 4) Realizar todo lo concerniente con el Presupuesto de Rentas y Gastos (adiciones, traslados y reducciones presupuestales). 5) Proyección de planillas de Nomina, seguridad social y liquidaciones. Revisión de los documentos soporte. Revisión y codificación de acuerdo con el PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA de los recibos oficiales de caja, facturas órdenes de pago, planillas y su respectivo cruce presupuestal con cargo al software de contabilidad. 6) Revisión mensual de comprobantes de contabilidad, así: ingresos a caja, consignaciones, egresos bancarios, notas débito, notas crédito, ejecución presupuestal de ingresos y gastos, cuentas por pagar, ajustes generales etc. 7) Realizar conciliaciones mensuales de la cuenta caja y de cada una de las cuentas bancarias con base a las diferentes transacciones económicas de la entidad reflejadas en los Extractos Bancarios y los demás informes que sean solicitados por los organismos de vigilancia y control. 8) Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de las necesidades del servicio y que tengan que ver con el objeto contratado. 9) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social. ***DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*: 1)** Cancelar el valor pactado en los plazos acordados conforme a la cláusula tercera del presente contrato. **2)** Permitir la entrega de los elementos en el lugar que determine. **3)** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. ***DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:*** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de la Empresa Social del Estado pudiendo éste reservarse las razones que tengas para negar la autorización de la cesión. ***DÉCIMA SEGUNDA***. Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3). Estudios Previos. 4) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. ***DÉCIMATERCERA. MULTAS:*** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** previo el desarrollo de los procedimientos legales podrá solicitar la imposición de multas diarias sucesivas eq Asesorar al comité de compras y contratos cuando éste lo requiera para la toma de decisiones en cualquiera de las etapas del proceso contractual equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor total del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y/o de la declaratoria de caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** le adeude **AL CONTRATISTA. PARAGRAFO**. No habrá lugar a imposición de multas cuando el incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. ***DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:*** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** le adeude al CONTRATISTA Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA QUINTA.*** **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés establecidas en la Constitución o la Ley para celebrar contrato con **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**. ***DÉCIMA SEXTA. GASTOS:*** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. ***DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO*:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Cerinza (Boyacá). ***DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. 6) Por incumplimiento del CONTRATISTA. ***DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN*:** La supervisión del cumplimento del presente contrato estará a cargo de la TESORERA de la ESE. Son obligaciones del Supervisor las

siguientes 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Determinar cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 4). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Gerencia de la ESE sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 5). Rendir los informes que le sean requeridos por la Gerencia de la ESE y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 6). Remitir a la Gerencia de la ESE, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 7). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 8) Realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y/o de la Empresa. 9) Comunicar a la Gerencia de la ESE, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 10). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 11). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto 12). Exigir que la calidad de los bienes y elementos objeto del presente contrato de suministro se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el estudio previo, el contrato y la cotización y propuesta seleccionada. ***VIGÉSIMA.*** **PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del Contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal requerido para la debida y oportuna ejecución del Contrato. ***VIGESIMA PRIMERA.*** **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes.
En constancia se firma en Cerinza, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CENTRO DE SALUD

DEISY ROCIO RINCON ROJAS
Gerente ESE

POR EL CONTRATISTA

Catalina Cubides Rojas
CATALINA CUBIDES ROJAS
Contratista.